



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 42 - 2018-02.00

Lima, 26 MAR. 2018

VISTO:

El Memorando N° 314-2018-SENCICO-05.00, de fecha 05 de febrero de 2018, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, es una Entidad de Tratamiento Especial adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del citado Ministerio;

Que, mediante la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR-PE, se aprueban los lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil; entre ellos, la conformación de una Comisión encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen del servicio civil, así como la difusión y supervisión de cada una de las etapas, debiendo representar a la entidad para las coordinaciones ante SERVIR para el desarrollo de dicho proceso;

Que, en ese contexto, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2015-02.00, de fecha 29 de enero de 2015, se conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del SENCICO; la misma que posteriormente fue modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 037-2016-02.00, de fecha 11 de abril de 2016, en la parte pertinente a la conformación de la comisión;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR-PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 22 de marzo de 2017, se formaliza la aprobación del documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", y se formaliza la derogación de los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057" cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR-PE; y modificatoria;

Que, por documento del visto, la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que la citada Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR-PE, modificó la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, por lo que resulta necesario reconstituir la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del SENCICO, de conformidad con lo señalado en el literal e), del numeral 3, de la precitada norma;



Que, de acuerdo a lo expuesto resulta procedente modificar la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 037-2016-02.00, de fecha 11 de abril de 2016, en la parte pertinente a la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR-PE, que aprueba los lineamientos para el Tránsito de Una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil; y acorde a lo establecido en el literal j) del artículo 33° del Estatuto de SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, del Jefe de la Oficina de Secretaría General, del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Asesor Legal y del Gerente General:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 037-2016-02.00, de fecha 11 de abril de 2016, en la parte pertinente a la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, la cual queda conformada de acuerdo al siguiente detalle:

- El/la Gerente/a General, quien presidirá la Comisión,
- Un/a representante del Titular de la Entidad,
- El/la Gerente de la Gerencia de Investigación y Normalización para la Vivienda y la Edificación,
- El/la Gerente de la Gerencia de Formación Profesional para la industria de la Construcción,
- El/la Jefe/a del Departamento de Recursos Humanos,
- El/la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas,
- El/la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto

ARTICULO 2°: NOTIFICAR la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas, cuyos servidores formaran parte de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del SENCICO, para los fines correspondientes.

ARTICULO 3°: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, para que a través del Departamento de Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de SENCICO.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Rudecindo Vega Carreazo
Presidente Ejecutivo

COPIA AUTENTICADA
San Borja, 26 MAR. 2018


Abog. Enrique E. Vilchez Vilchez
Jefe de la Oficina de Secretaría General
SENCICO

